



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-054994-00003-0000
Fecha: 2009-08-18 16:16:45 Dep. 2020 NUECRLACIONI
Ira. 11 PATENTE IYII Lve. 378 FASENACIONALI
Act. 329 CIOINFORMACION Folios. 5

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2	SOLICITANTE Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza. Dirección: Eimattstrasse 3, Ch-4436 Oberdorf, Suiza Domicilio: Oberdorf, Suiza Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4	Número de expediente: <u>09.054.994</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 21 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>09-54.920</u> Fecha: <u>27 de julio de 2009</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA: C.C. 438.019. de Usaquén T.P.A. 31.929	

SCT

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un material de compuesto, que comprende:
una fase de polímero que incluye un poli(alfa-hidroxi éster) mezclado con un disolvente para mantener la fase de polímero en un estado no sólido; y
una fase de cerámica bioabsorbible mezclada con la fase de polímero;
en el cual, cuando el disolvente está en presencia de agua, éste se difunde de la fase de polímero para producir la solidificación de la fase de polímero y curar el material de compuesto.
2. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde el disolvente se escoge de un grupo que consiste en n-metil-2-pirrolidona, 2-pirrolidona y sulfóxido de dimetilo.
3. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde el poli(alfa-hidroxi éster) incluye uno o más de polilactida, policaprolactona, un copolímero que incluye poli(lactida-co-glicólido), un copolímero que incluye policaprolactona y poliactida, un copolímero que incluye polietilenglicol y uno o más poli (alfa-hidroxi ésteres) seleccionados del grupo consistente en policaprolactona, polilactida y poliglicólido.
4. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde la fase de polímero incluye un copolímero.
5. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde la fase de polímero incluye una mezcla física de un poli (alfa-hidroxi éster) y uno o más agentes hidrófilos.
6. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde la cerámica bioabsorbible incluye uno o más de fosfato de calcio, sulfato de calcio y una mezcla de fosfato de calcio y sulfato de calcio.
7. El material de compuesto de la reivindicación 1, en donde el material de compuesto está contenido en un estado no sólido en una cámara de almacenamiento dentro de un dispositivo de suministro.

8. El material de compuesto de la reivindicación 7, en donde el dispositivo de suministro incluye una jeringa para mantener el material de compuesto en el estado no sólido antes de suministro.
9. El material de compuesto de la reivindicación 7, en donde el material de compuesto puede fluir o es moldeable antes del curado.
10. El material de compuesto de la reivindicación 1, que incluye adicionalmente un agente farmacéutico dentro del material de compuesto para liberar el material de compuesto durante el tiempo.
11. El material de compuesto de la reivindicación 10, en donde el agente farmacéutico está dentro de la fase de polímero.
12. El material de compuesto de la reivindicación 10, en donde el agente farmacéutico incluye un agente que promueve crecimiento, remodelación y curación ósea.
13. El material de compuesto de la reivindicación 10, en donde el agente farmacéutico se escoge del grupo que consiste en antibióticos, analgésicos, estatinas, fármacos para el cáncer.
14. Un método, que comprende:
mezclar una fase de polímero que incluye un poli(alfa-hidroxi éster) con un disolvente para mantener la matriz de polímero en un estado no sólido;
mezclar la fase de polímero con una fase de cerámica bioabsorbible para formar un compuesto no sólido;
colocar el compuesto no sólido en un ambiente acuoso para expulsar el disolvente y curar la fase de polímero.
15. El método de la reivindicación 14, en donde colocar el compuesto no sólido en un ambiente acuoso incluye dispensar el compuesto no sólido de un dispositivo de suministro en un ambiente acuoso.
16. El método de la reivindicación 14, en donde la mezcla de la fase de polímero con la fase de cerámica bioabsorbible se desarrolla justo antes de colocar el compuesto no sólido en el ambiente acuoso.

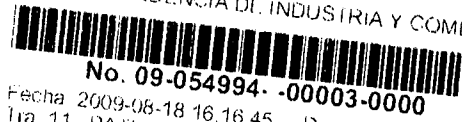
17. El método de la reivindicación 14, en donde el mezclado de la fase de polímero que incluye el poli(alfa-hidroxi éster) con el disolvente incluye mezclar una fase de polímero que incluye un poli(alfa-hidroxi éster) con n-metil-2-pirrolidona.
18. El método de la reivindicación 14, en donde el mezclado de la fase de polímero que incluye el poli(alfa-hidroxi éster) con el disolvente incluye mezclar una fase de polímero que incluye un poli(alfa-hidroxi éster) con sulfóxido de dimetilo.
19. El método de la reivindicación 14, en donde el mezclado de la fase de polímero incluye mezclar una mezcla física de poli(alfa-hidroxi ésteres) con polietilenglicol.
20. El método de la reivindicación 14, en donde el mezclado de la fase de polímero incluye mezclar una mezcla física de poli(alfa-hidroxi ésteres) con óxido de polietileno.
21. El método de la reivindicación 14, en donde el mezclado de la fase de polímero con la fase de cerámica bioabsorbible incluye mezclar la fase de polímero con fosfato de calcio.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 8001777777

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 54,920
FECHA : JULIO 27 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-054994-00003-0000

Fecha 2009-08-18 16:16:45 Dep. 2020 NULCRLACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Evt. 378 FASENACIONALI
Act. 329 CIOINFORMACION Folios: 5

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	,CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	128402573	27/07/2009	34,414,220.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	111,000.00
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CD. 15153-841-052-4



2020
Bogotá D.C.,

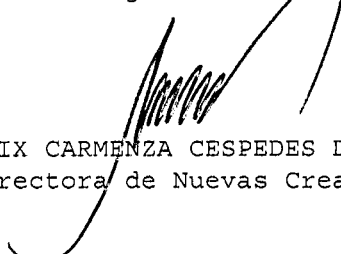
Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
SYNTHESES GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	9 54994
	Solicitud internacional	PCT/US2007/023014
	Fecha inicio fase nacional	31/05/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10476
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 MAYO 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-054994

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **619** DE

FECHA **19 DE AGOSTO 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____ **X** _____

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-54994- -5-0	Fecha:	2011-03-14 08:01:10
Trámite :	11 PATENTEIYII		
Evento :	378 FASENACIONALI		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1		

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35 PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12822
Fecha : 11/03/2011
Expediente : 9-54994
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No

12823

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-54994

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de mayo de 2009 con el N° 09-054994-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de SYNTHES GMBH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTO CERAMICO-POLIMERO Y METODO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/023014 de fecha 31 de octubre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 19 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, 

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 1707
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-54994

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTO CERAMICO-POLIMERO Y METODO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

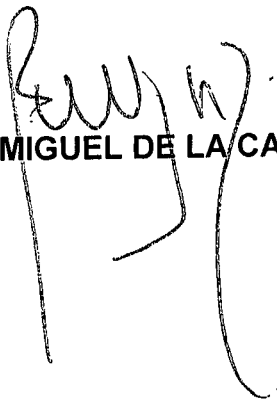
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de SYNTHES GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procedé el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 MAR 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

202096